

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, seis de febrero de dos mil veinticuatro.

INTERLOCUTORIO	NÚMERO 0178
SOLICITANTE	MOVIAVAL S.A.S.
GARANTE	CARLOS ALBERTO VARGAS PÉREZ
PETICION	APRHENSIÓN Y ENTREGA
RADICADO	170014003007-2023-00795-00

A continuación, se inadmitirá nuevamente la demanda de la referencia, para que sea corregida del defecto que adolece:

Teniendo en cuenta lo manifestado en el escrito que antecede y como el vehículo automotor objeto de la petición se encuentra en la Calle 17 número 15 A 69 de esta ciudad, razón por la cual, el rodante circula en las calles de Manizales Caldas, se inadmite nuevamente la solicitud para que la parte interesada proceda a corregirla dirigiéndola al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Manizales y en igual sentido sea corregido el mandato conferido al profesional del derecho que la instaura.

Por lo anterior se inadmitirá la presente demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso y se le concederá a la parte actora un término de cinco días para que subsane el libelo de los defectos anotados, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: INADMITIR de nuevo la presente solicitud de Aprehensión y entrega de bien, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

Segundo: CONCEDER a la parte actora un término de cinco días para que corrija el libelo del defecto anotado, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado NUMERO <u>020</u> DEL <u>07 DE FEBRERO DE 2024</u> MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d855b4f42b67db6334903866d97f631794b47faaca8ed78e5241441cedc6d6b**

Documento generado en 06/02/2024 11:46:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>